

	FORMATO MINUTA DE ORDEN DE SERVICIO	Código: PP-A-FOR-035 Versión: 03 Vigencia: 04/03/2025 Página: 1 DE 4
--	--	---

ORDEN DE SERVICIO No. 5600216999


Fecha Orden de Servicio: 27 May 2026 11:55:30 SAPST			
Contratante:	ESENTTIA S.A.	Contratista:	SGS COLOMBIA S.A.S
Apoderado del Representante Legal:	Juan Camilo Haggar	Representante Legal:	Ivan Dominguez Villamil
Número de identificación:	1.047.371.646	Número de identificación:	11.320.237
Nit:	800.059.470-5	NIT:	860049921 0
Dirección:	Mamonal KM 8 Cartagena - Colombia	Dirección:	Cr 100 # 25 C - 11, Bogotá D.C
Teléfono:	6688700	Teléfono:	3152059272


EL CONTRATISTA, destinatario de la presente Orden de Servicio, acepta expresa e irrevocablemente que el Servicio se regirá por los Términos y Condiciones Generales de Contratación de ESENTTIA, y por lo establecido en el presente documento, y que la prestación de los Servicios implica su total aceptación de lo anterior.

Parágrafo: En caso de presentarse cualquier diferencia con los términos y condiciones aquí descritos, EL CONTRATISTA podrá presentar sus comentarios en un término no mayor a tres (3) días hábiles, agotado este término sin presentarse observaciones por parte del CONTRATISTA se entenderá como aceptada la presente Orden de Servicios.

Objeto:	EL CONTRATISTA se obliga con ESENTTIA a prestar con sus propios medios y trabajadores, asumiendo todos los riesgos, salarios, indemnizaciones, erogaciones en materia de seguridad social integral y en general todos los emolumentos que implique su condición de empleador respecto del personal que emplee, en estricta concordancia con los precios y descripciones de su propuesta aceptados por ESENTTIA, y con total autonomía, a la ejecución del "Servicio de análisis de laboratorio para la determinación de Bisfenol A (BPA, CAS No. 80-05-7) residual en muestras de polipropileno."
Líder de la Orden de Servicio:	Diana González
Oferta:	Oferta presentada el día 18 de marzo del 2026.
Lugar de prestación del servicio:	De acuerdo con lo acordado con el líder del contrato.
Valor total:	El valor de la presente orden de servicio es de QUINCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$15,513,120) Más IVA. El valor establecido en la presente orden de servicio es único e incluye todos los costos directos e indirectos, previsibles e imprevisibles en que tenga que incurrir el Contratista para la prestación de los servicios.
Forma de pago:	El valor de esta orden se cancelará de acuerdo con los servicios realmente prestados en el mes de la siguiente manera: Previa aprobación del Líder de la Orden de Servicio de ESENTTIA y posterior presentación de la factura.

	FORMATO MINUTA DE ORDEN DE SERVICIO	Código: PP-A-FOR-035 Versión: 03 Vigencia: 04/03/2025 Página: 2 DE 4
	<p>El valor se pagará a los 30 días calendarios siguientes a la presentación de la respectiva factura.</p> <p>Para el pago efectivo de las sumas previstas en la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA deberá presentar mensualmente al Líder de la Orden de servicio previo a la emisión de la factura, los soportes que acrediten que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) de todo el personal contratado para la ejecución del Contrato.</p>	
Duración:	<p>El plazo para la ejecución de la presente Orden de Servicio será de un (1) año a partir de la notificación formal del líder de la presente Orden de Servicio.</p>	
Radicación de Facturas	<p>Para radicar las facturas correspondientes a la ejecución del servicio, EL CONTRATISTA deberá relacionar los siguientes datos: No. hoja de entrada, No. de pedido, Nombre del Líder de la Orden de Servicio.</p> <p>EL CONTRATISTA no podrá facturar los bienes y servicios sino en los eventos en los que estos hayan sido efectivamente entregados o prestados a satisfacción del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA entiende y acepta la imposibilidad del CONTRATANTE de recepcionar sus facturas en caso de no cumplir con lo establecido en este numeral.</p>	
Responsabilidad y Garantía de EL CONTRATISTA	<p>EL CONTRATISTA garantizará la calidad e idoneidad de los servicios por un término de vigencia de la orden de servicio, salvo que las normas aplicables establezcan uno mayor, y/o que EL CONTRATISTA haya ofrecido una mayor en su propuesta, caso en el cual, se preferirá la mayor de ellas. En consecuencia, declara que no limitará la responsabilidad que por esta Compra le corresponde asumir.</p> <p>Así mismo, declara que está plenamente calificado, registrado, licenciado, equipado, organizado, financiado y que tiene la experiencia necesaria para el correcto cumplimiento de la Compra.</p>	
Obligaciones del Contratista	<p>Cumplir con lo indicado en su oferta, y solicitado por el Líder de la Orden de Servicio.</p>	
Subcontratación	<p>EL CONTRATISTA no deberá ceder, transferir, encargar, subcontratar o de otro modo negociar sus derechos u obligaciones bajo esta Orden de Servicio sin el consentimiento escrito previo del CONTRATANTE.</p> <p>EL CONTRATISTA debe asegurarse de que cualquier subcontrato contenga términos que obliguen al Subcontratista a desempeñar sus obligaciones bajo el subcontrato de forma que se asegure que el Contratista cumpla con sus obligaciones bajo esta Orden de Servicio.</p> <p>Cuando EL CONTRATISTA haya subcontratado todo o parte de esta Orden de Servicio, EL CONTRATISTA continúa siendo responsable:</p> <p>(a) Por las obligaciones del CONTRATISTA bajo esta Orden de Servicio.</p> <p>(b) Frente a la Compañía por los actos y omisiones de cualquier Subcontratista y cualquier Personal del Subcontratista como si se tratara de actos u omisiones del CONTRATISTA.</p>	

	FORMATO MINUTA DE ORDEN DE SERVICIO	Código: PP-A-FOR-035 Versión: 03 Vigencia: 04/03/2025 Página: 3 DE 4
Ética y cumplimiento	<p>La Junta Directiva, el presidente, el Comité Directivo y los trabajadores de ESENTTIA se comprometen con la implementación y aplicación del Programa Anticorrupción soportado en principios y valores éticos no negociables. Declaran cero tolerancias a la corrupción en cualquiera de sus formas, y a los hechos que constituyan fraude, soborno transnacional, lavado de activos o financiación del terrorismo. Autorizar a ESENTTIA S.A. y/o ESENTTIA MASTERBATCH LTDA o a quien ellos designen, a consultar y realizar informes a las autoridades competentes, sistemas de información, operadores de información en materia de prevención, monitoreo y control del lavado de activos, financiación del terrorismo, actos de corrupción, soborno y/o soborno transnacional, que considere necesarios, de conformidad con sus reglamentos, manuales y/o políticas relacionadas con prevención de LAFT, de cumplimiento anticorrupción, antisoborno y antifraude.</p>	
Multas por incumplimiento:	<p>Por cada día de retardo en el cumplimiento de los plazos establecidos en la presente Orden de Servicios, ESENTTIA podrá descontar al CONTRATISTA, un valor equivalente al 1% del valor del Servicio, y sin exceder del 10% de la misma. Así mismo, tendrá derecho a solicitar el cumplimiento del servicio o la terminación de este, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento dará derecho a la parte cumplida para solicitar la resolución o terminación de la presente orden de servicios, con la correspondiente indemnización de perjuicios;</p>	
Tributos	<p>De conformidad con el Numeral 52 del Artículo 530 del Estatuto Tributario, la presente orden de Servicio no causa el impuesto de timbre nacional. En relación con los otros tributos (impuestos, tasas y contribuciones), El Contratista y ESENTTIA del Caribe S.A se obligan a asumir los que a cada uno les corresponden, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.</p>	
Confidencialidad	<p>EL CONTRATISTA se obliga a suscribir con su personal directo, así como con el de sus subcontratistas, un acuerdo de confidencialidad, con el que se garantice la absoluta reserva sobre la información que conozca de ESENTTIA y que sea necesaria para la ejecución del objeto del contrato suscrito, así como de los demás datos técnicos, comerciales, económicos y financieros, que llegare a conocer durante la ejecución de este. En consecuencia, se considera como información confidencial, todos los documentos o datos, que sean entregados por una parte a la otra, vinculados directa o indirectamente con el objeto del contrato. Las partes se obligan a actuar con máxima lealtad y prudencia en el manejo y protección de la información confidencial que reciban. EL CONTRATISTA se obliga a no hacer divulgación de ninguna de las relaciones jurídicas o comerciales que tiene o llegare a tener con ESENTTIA, salvo que esta otorgue su autorización previa y por escrito en cada caso o evento. Para estos efectos se entenderán como eventos de divulgación pública, sin limitarse a ellos, las menciones o avisos en medios de comunicación masiva, vallas, correo electrónico, páginas Web, comunicados o ruedas de prensa, información relevante, etc. El desconocimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA se entenderá como incumplimiento grave del presente Contrato y facultará a ESENTTIA a ejercer todas las acciones derivadas de dicho incumplimiento</p>	

	FORMATO MINUTA DE ORDEN DE SERVICIO	Código: PP-A-FOR-035 Versión: 03 Vigencia: 04/03/2025 Página: 4 DE 4
	<p>En caso de incumplimiento de esta obligación especial de confidencialidad, EL CONTRATISTA pagará a título de pena, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios por los daños que se llegaren a presentar por la violación de esta cláusula, el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.</p>	
OBLIGACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE HSE	<ul style="list-style-type: none"> • EL CONTRATISTA se compromete a que todo el personal asignado para la ejecución de las actividades objeto de la presente Orden de Servicios, cumpla con todas las competencias técnicas y los requisitos establecidos en las normativas de HSE aplicables y los estándares de ESENTTIA. Asimismo, en caso de que se presente la necesidad de reemplazo de cualquier personal de EL CONTRATISTA, éste deberá garantizar que la persona cuente con las competencias técnicas y certificaciones de HSE idóneas, las cuales deberán ser evaluadas y aprobadas por la parte del CONTRATISTA a través del Líder del Contrato antes de la vinculación para la prestación del servicio. El incumplimiento de esta obligación será considerado como un incumplimiento de la presente Orden de Servicios, con las correspondientes multas y posibles medidas correctivas que se estipulen en el presente documento. • Garantizar el cumplimiento de asistencia a los espacios periódicos de planificación de las actividades a ejecutar derivadas del objeto del presente Contrato, en coordinación con el Líder del Contrato. 	

 DS


Signed by:



50496C714E264D2...

JUAN CAMILO HAGGAR**C.C: 1.047.371.646****Apoderado Especial - Esenttia**